



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 9870

BUENOS AIRES, 05 SEP 2016

VISTO el Expediente N° 1-0047-3110-005263-15-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma BIOCIENTÍFICA S.A. solicita la cancelación de los Certificados de autorización de Venta de Reactivos de diagnóstico de uso "in vitro" N° 5034, N° 5038, N° 5052 y N° 5520, y el Producto Médico N° PM 78-33, de su titularidad.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica y la Dirección Nacional de Productos Médicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

9 8 7 0

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Cancélanse los Certificados de autorización de Venta de de Reactivos de diagnóstico de uso "in vitro" N° 5034, N° 5038, N° 5052 y N° 5520, y el Producto Médico N° PM 78-33 propiedad de la firma BIOCIENTÍFICA S.A. de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-3110-5263-15-1

DISPOSICIÓN N°

9 8 7 0

cl


Dr. ROBERTO LEDESMA
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.